



OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	Adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para servidores del Poder Judicial	No. Expediente:	LPN-CPJ-28-2023
Nombre del Oferente:	CECOMSA, SRL	RNC/Cédula:	102316163
Fecha:	martes, 20 de febrero de 2024	RPE:	767

Ítems	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
2	Monitor 27 Pulgadas FULL HD	Monitor Dell Alienware 27" - AW2724DMLA	Unidades	64	RD\$ 24,768.90	18%	RD\$ 4,458.40	RD\$ 29,227.30	RD\$ 1,870,547.33
4	Cámara Web 4K	Cámara web Logitech Brio 4K	Unidades	32	RD\$ 9,380.90	18%	RD\$ 1,688.56	RD\$ 11,069.46	RD\$ 354,222.78
							SUBTOTAL	RDS	1,885,398.40
							TOTAL ITBIS	RDS	339,371.71
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Setenta Pesos Con 11/100.			VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS		RDS	2,224,770.11	
Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa, SRL. martes, 20 de febrero de 2024							Firma y Sello		



[Handwritten signature]
Firma y Sello

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES****POLIZA NO.:** FIAN-24531**RAMO:** FIANZAS COMERCIALES**MONEDA :** RD\$ PESOS DOM.**FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION****1.- POR CUANTO: CECOMSA SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)**

Ha solicitado en fecha 19/02/2024 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$125,000.00 (**CIENTO VENTICINCO MIL CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL. REF: LPN-CPJ-28-2023**2.- POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL****En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el **20/02/2024** al **30/07/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.**4.- POR CUANTO: EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.**6.- POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.**7.- POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.**8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$125,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 19 días de febrero de 2024.

